



NORMAS PARA ENTREGA DE MÁQUINAS EN COMODATO

- 1.- Atendiendo la petición de parte, la Dirección de Promoción Económica y la Dirección del Instituto Tepatitlense de la Mujer, analizarán cada petición presentada para la entrega en comodato de cada una de las máquinas de coser, bajo resguardo de la Dirección de Promoción Económica.
- 2.- Cuando “La Dirección de Promoción Económica y la Dirección del Instituto Tepatitlense de la Mujer” decida a quién se beneficiará con la entrega en comodato, deberá intervenir el área de Sindicatura o la Dirección Jurídica a fin de elaborar el contrato correspondiente, luego de que la o él interesados presenten la documentación solicitada para tal efecto.
- 3.- El Contrato no podrá exceder de un año calendario; en ese tiempo, el o la beneficiaria se compromete a participar en cursos que derive en acreditación o certificación de sus conocimientos y habilidades a través de Organismos reconocidos, (IDEFT, por ejemplo) y lograr en ese tiempo un valor curricular con su experiencia.
- 4.- La o el Beneficiario se compromete a promover en su comunidad, la capacitación laboral y también a participar en las Convocatorias del Gobierno Municipal, a fin de buscar la integración de Grupos Productivos o Cooperativas (La figura que mejor convenga), quienes serán acompañados por la Dirección de Promoción Económica y la Dirección del Instituto Tepatitlense de la Mujer para conseguir un apoyo del Servicio Nacional del Empleo o de Organismos similares, para alcanzar la dotación de equipo que sea otorgado a ese grupo productivo.
- 5.- Cuando, la o el beneficiario, alcance el beneficio de la dotación de maquinaria para el grupo productivo, deberá regresar la maquinaria en comodato, a fin de que sea destinada a otra persona o a otro grupo que requiera el apoyo.
- 6.- Los costes de reparaciones, mantenimiento y adecuaciones de la maquinaria entregada en el comodato, correrán por cuenta de la o el beneficiario; debiendo regresar el equipo en las condiciones óptimas en que se le ha entregado.
- 7.- La o el Beneficiario acepta que, por instrucciones de la Dirección de Promoción Económica y la Dirección del Instituto Tepatitlense de la Mujer, deberá regresar el equipo, cuando no se cumpla con el Contrato correspondiente o que ya se haya terminado el periodo del mismo, sin necesidad de mediar conflicto o proceso legal de por medio.
- 8.- La maquinaria será entregada en las instalaciones del Gobierno Municipal, debiendo la o el beneficiario correr con los gastos del traslado hasta donde será instalada y operada la máquina. De igual manera, una vez concluido el periodo de comodato, la o el beneficiario deberá regresar la máquina a la instalación del Gobierno Municipal a donde se le señale, liberando al Gobierno de la obligación de ese traslado.
- 9.- Cualquier tema relacionado a la entrega de máquinas de coser, no previstas en este documento, será resuelto por “La Dirección de Promoción Económica y la Dirección del Instituto Tepatitlense de la Mujer” y, su fallo, será inapelable.

Nombre de Enterada (o) _____

Fecha _____

Firma de Conformidad _____